



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 442 -2022-MPH/A.

Huanta, 16 de agosto de 2022.

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 097-2022-MDI/A, Expediente Administrativo N° 10018, Informe N° 249-2022-MPH/OAF-URH, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú establece en el numeral 15 del Artículo 2° establece que todos, tienen derecho a trabajar libremente, con sujeción a Ley, asimismo, en su Artículo 23° señala que, ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni desconocer o rebajar la dignidad del trabajador;

Que, el Artículo 40° de la Constitución Política del Perú establece que "La Ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público pueden desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno o más por función docente";

Que, el Artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que " El servidor de carrera designado para desempeñar cargo político o de confianza tiene derecho a retomar a su grupo ocupacional y nivel de carrera, al concluir su designación (...)";

Que, el Artículo 77° del Reglamento del mismo Decreto aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece lo siguiente: *La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, en este último caso se requiere del consentimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el estado;*





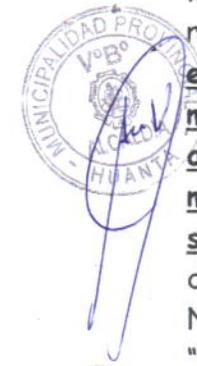
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Que, por otro lado, respecto a la reserva de plaza del servidor de carrera sujeto a régimen del Decreto legislativo N° 276, el Informe Técnico N° 2085-2016-SERVIR/GPGSC, de fecha 24 de octubre de 2016, señala: **Numeral 2.6.** "(...) es legalmente factible que una persona que presta servicios en una entidad bajo el régimen CAS; sin embargo, previamente debe suspender - de manera perfecta- el vínculo laboral primigenio." **Numeral 2.7.** "(...) dicha suspensión puede darse mediante la reserva de plaza para los casos en que un servidor de carrera sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276 sea designado en otra plaza bajo el mismo u otro régimen laboral (por ejemplo, bajo el régimen CAS) cuyo plazo será por el término que dure la designación. Una vez finalizada esta, el servidor de carrera reasume las funciones del nivel que le corresponde, conforme al Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP (Desplazamiento de Personal)." Numeral 2.8. "(...) puede suspenderse también el vínculo laboral primigenio mediante las licencias sin goce de remuneración, en el caso de que un servidor de un régimen laboral determinado se vincule a otro régimen laboral sea en la misma u otra entidad, bajo la modalidad de concurso público de méritos." **Numeral 2.11.** "(...) ambas suspensiones del vínculo primigenio (por reserva de plaza o licencia sin goce de remuneraciones) implican la suspensión temporal de: **i) La obligación del servidor de prestar servicios en su puesto de origen; ii) La obligación de la entidad de pagar la remuneración de la plaza de origen mientras dure la licencia; y al término de las mismas, se reanuda la ejecución de las obligaciones originarias a cargo de ambas partes.**" (El subrayado en negrita es nuestro).

Que, a través del Informe N° 442-2019-2019-SERVIR/GPGSC, de fecha 19 de marzo de 2019, señala: El numeral 2.12. "(...) se infiere que **corresponde a los servidores de carrera, sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, reservar su respectiva plaza de origen cuando son designados a un puesto que implique responsabilidad directiva o de confianza** bajo el mismo régimen a efectos de suspender el vínculo que supone el cargo de origen. De igual modo, **la reserva de plaza del servidor del Decreto Legislativo N° 276 también aplicaría cuando la designación estuviera dirigida a un cargo bajo otro régimen laboral (por ejemplo, del Decreto Legislativo N° 728 o N° 1057).** (El subrayado en negrita es nuestro)".

Que, mediante solicitud signado con Expediente Administrativo N° 10018, de fecha 01 de agosto de 2022, el servidor público GARY MENDIVIL PANTOJA, como Especialista en Promoción Social IV de la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Municipalidad Provincial de Huanta, por ocupar cargo de confianza en la Municipalidad Distrital de Iguain como Sub Gerente de Desarrollo Social, para lo cual adjunta la Resolución de Alcaldía N° 097-2022-MDI/A, de fecha 01 de agosto de 2022;

Que, mediante INFORME N° 249-2022-MPH/OAF-URH, de fecha 04 de agosto de 2022, la jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huanta, informa que con fecha 01 de junio del año en curso, el servidor





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

público Gary Mendivil Pantoja, solicita reserva de plaza. A la solicitud adjunta la Resolución de Alcaldía N° 097-MDI/A, de fecha 01 de agosto de 2022, en el que se le designa para asumir el cargo de confianza como Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Iguain, para la concesión de la misma esta Unidad ha verificado la condición laboral del Decreto Legislativo N° 276, en el cargo de cargo de Especialista en Promoción Social IV de la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Municipalidad Provincial de Huanta. Y de acuerdo al artículo 14 del D. L N° 276, establece que el servidor de carrera designado para desempeñar cargo político o de confianza tiene derecho a retornar a su grupo ocupacional y nivel de carrera, al concluir la designación. Determinando que la reserva de plaza está regulada por el marco normativo en mención;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N°299 -2022-MPH/OAJ/JSYR, de fecha 15 de agosto de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huanta OPINA que es PROCEDENTE, aprobar la solicitud de reserva de plaza y suspensión perfecta del vínculo laboral del Lic/Antrop. GARY MENDIVIL PANTOJA, con eficacia anticipada desde el 01 de agosto de 2022, mientras dure la designación como Sub Gerente de Desarrollo Social en la Municipalidad Distrital de Iguain, reconocido mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 097-2022-MDI/A, asimismo se deja constancia que la suspensión del vínculo laboral bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 con reserva de plaza, será por el término que dure la designación. Una vez finalizada el servidor deberá reasumir las funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad del origen.

Por tanto, de conformidad a lo previsto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada desde el 01 de agosto de 2022, la solicitud de reserva de plaza perfecta del vínculo laboral del servidor Lic/Antrop. GARY MENDIVIL PANTOJA, mientras dure su designación como Sub Gerente de Desarrollo Social en la Municipalidad Distrital de Iguain, reconocido mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 097- 2022-MDI/A,.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR constancia que la suspensión del vínculo laboral bajo el régimen del decreto legislativo N° 276 con reserva de plaza, será por el término que dure la designación; una vez finalizada esta, el servidor Lic/Antrop. GARY MENDIVIL PANTOJA reasumir las funciones del grupo ocupacional y nivel de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

carrera que le corresponde: Especialista en Promoción Social IV de la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Municipalidad Provincial de Huanta.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente al interesado, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Mag. WALTER MARIANO ARCE VILLAR
ALCALDE